

INVITACION No. 016 DE 2024

9 de octubre de 2024

La Corporación Colombia Digital de conformidad a lo establecido en su Manual Interno de Contratación, se permite invitarlo públicamente a participar en el siguiente proceso teniendo en cuenta:

Comunicaciones	La Corporación Colombia Digital informará a los interesados todos los asuntos relacionados con la presente invitación de manera exclusiva, por los canales de comunicación, entre las partes. ccd@colombiadigital.net ; judith.meza@colombiadigital.net .
Objeto	“PRESTAR SUS SERVICIOS PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y APROPIACIÓN TECNOLÓGICA DEL MUNICIPIO DESIGNADO POR LA CORPORACIÓN COLOMBIA DIGITAL.”
Especificaciones	Las especificaciones técnicas se encuentran escritas en el (ANEXO 1) que hacen forma parte integral del contrato.
Plazo de ejecución	El plazo para la ejecución del presente contrato será hasta el 30 de diciembre de 2024 contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía por parte de la Corporación Colombia Digital.
Lugar de ejecución	En el Municipio de Santa Cruz de Mompox en el Departamento de Bolívar. - Municipio de Turbaco - Bolívar
Presentación de ofertas	La oferta debe ser presentada físicamente acompañadas de los documentos solicitados, máximo el 15 de octubre de 2024, a las 3:00 pm, vía correo electrónico al correo ccd@colombiadigital.net ; judith.meza@colombiadigital.net . Las ofertas estarán vigentes por el término de treinta (30) días calendario, contados desde la fecha de presentación de la oferta. La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos efectuada dentro del presente proceso, matriz de riesgos, sus adendas y demás anexos. Se debe diligenciar el (ANEXO 3)
Presupuesto disponible	El presupuesto total del contrato para esta contratación es hasta por la suma de VEINTIÚN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES, CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DOS. M/CTE. (\$ 21.559.058.502) IVA INCLUIDO y demás impuestos de ley a los que hubiera lugar. dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos en que se incurra durante la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones.
Condiciones para participar el proceso	Podrán participar personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios y/o uniones temporales, cuyo objeto social se encuentre relacionado con el objeto de la presente contratación, quienes deberán acreditar no encontrarse incurso en algunas de las causales e inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones legales vigentes.
Precalificación	El presente proceso de contratación NO da lugar a precalificación.
Consulta del proceso	El proceso y sus documentos podrán solicitados para consulta de parte de los interesados y la ciudadanía en general a través de solicitud física radicada a la Corporación Colombia Digital para su evaluación y aprobación.
Garantías	<ul style="list-style-type: none"> a) Cumplimiento: Por el diez (10%) del valor del contrato. Por el periodo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. En todo caso deberá estar vigentes hasta su liquidación b) Calidad de los bienes entregados. Por el veinte (20%) del valor del contrato Por el periodo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. En todo caso deberá estar vigentes hasta su liquidación. c) Pago de Salarios y prestaciones sociales: Por el cinco (5%) del valor del contrato Por el periodo de ejecución del contrato y tres (3) años más. d) Responsabilidad Civil Extracontractual. El valor de esta garantía debe ser equivalente al 5% del valor del contrato y su vigencia debe ser igual al período de ejecución del contrat

OBLIGACIONES CONTRATISTA	<p>A) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:</p> <p>1. Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación profesional necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones como contratista. 2. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones innecesarias. 3. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y el Director Ejecutivo de la Corporación con el fin de que la prestación del servicio se realice a entera satisfacción. 4. Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato. 5. Mantener la reserva y la confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. 6. No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato, salvo previa firma de modificación correspondiente. 7. Avisar a la Corporación dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Corporación. 8. Avisar a la Corporación, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviviente. 9. Constituir las garantías solicitadas y mantenerlas vigentes por el tiempo pactado, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. 10. No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma. 11. Asumir a través de la suscripción del contrato, las consecuencias previstas por el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción. 12. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratistas o dependan del adjudicatario. 13. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales. 14. Presentar la factura electrónica previamente validada por la DIAN, si a ello hubiere lugar, como requisito para el pago de los servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la resolución No. 000042 de 2020. 15. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulen la materia. 16. Las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.</p> <p>B) OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:</p> <p>1. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y actividades específicas definidas en el presente contrato, incluyendo su anexo técnico. 2. Realizar los estudios de campo del tendido de fibra óptica y para cámara seguridad tendientes a ser implementados dentro del componente No 1 del proyecto contemplado en el anexo técnico, destinado a la infraestructura física y técnica para implementar red de conectividad de alta calidad para la comunidad. 3. Asumir el rol de ejecutor, operador y/o administrador del proyecto de conectividad digital y construcción de un territorio digitalmente transformado en el Municipio de santa cruz de Mompox en el Departamento de Bolívar, acorde a las estipulaciones consagradas en el anexo técnico. 4. Garantizar la puesta en marcha y sostenibilidad del proyecto durante la vigencia del presente contrato. 5. Velar porque las cámaras se encuentren conectadas a través de redes Ethernet o inalámbricas de alta velocidad asegurando una transmisión fluida y sin interrupciones del video, crucial para el análisis en tiempo real y la toma de decisiones inmediatas. 6. Tener en cuenta los niveles de servicios mínimos de todos los componentes del proyecto en aras de garantizar la calidad, disponibilidad en la infraestructura digital, así como también garantizar la latencia velocidad de transferencia de datos y efectividad en la instalación de la zona wifi provistas tanto para las zonas urbanas como rurales. 7. Prestar soporte técnico a los hogares beneficiarios mediante una mesa de servicio, cada vez que estos los requieran. 8. Designar y mantener en la ejecución del contrato el personal técnico y administrativo con la suficiente idoneidad y autoridad para representarlo y actuar en su nombre. 9. Ejecutar los actos que se encuentren en el giro ordinario de las actividades contratadas. 10. Llevar en forma clara, correcta y precisa las cuentas de todos los gastos incurridos y, suministrar mensualmente a la entidad territorial que designe la Corporación una relación de los gastos en que ha incurrido el proyecto, acompañado de todos los comprobantes que justifiquen los gastos que se realicen. 11. Dar respuesta a las observaciones, aclaraciones y/o correcciones en un tiempo razonable siguiente a su recibo. 12. Informar o efectuar a nombre de la entidad territorial que designe la Corporación todas las retenciones en la fuente, así como los demás impuestos que se requieran en los pagos o abonos en cuenta, según las normas vigentes sobre la materia. 13. Exigir a sus contratistas derivados responder por la calidad de los diseños, al tenor de lo dispuesto por la ley. 14. Atender las indicaciones que haga la entidad que designe la Corporación</p>
-------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Colombia Digital, a través de sus Supervisores. **15.** En Caso de designar funcionarios de la empresa y/o contratistas para la ejecución del proyecto, deberá velar porque estos ejecuten labores directamente relacionadas con el objeto del contrato y cumplan con las obligaciones laborales que la ley exige. **16.** Suministrar a los Supervisores del futuro contrato interadministrativo, cuando ésta le solicite, informes sobre cualquier aspecto del contrato. **17.** Realizar la coordinación técnica, administrativa y financiera de los contratos que se deriven del presente contrato. **18.** Rendir informes mensuales, entregar documentación y la información que requiera la entidad territorial que designe la Corporación o cualquier particular en ejercicio del derecho de petición, completa y precisa, que se genere del contrato interadministrativo o de los contratos celebrados con ocasión de este. **19.** Entregar a satisfacción la información financiera, contable y de contratación en los formatos que establezca la entidad territorial que designe la Corporación a requerimiento de esta Entidad o de cualquier organismo de control. **20.** Mantener informado a los Supervisores del contrato, sobre los detalles de ejecución de los contratos, como: dificultades durante los estudios de campo, solicitudes de adiciones, ampliaciones, modificaciones y en general, deberá informarle de cualquier aspecto relacionado con los contratos. **21.** Comunicar a la entidad que designe la Corporación Colombia Digital las circunstancias sobrevinientes que puedan determinar la revocación o modificación del presente contrato. **22.** Utilizar personal idóneo y calificado para adelantar todas las gestiones necesarias para cumplir con el encargo que se le extiende. **23.** LA CORPORACIÓN COLOMBIA DIGITAL, debe Garantizar que en los trabajos materiales realizados y recibidos en virtud del Contrato interadministrativo, se den los créditos o menciones a la entidad territorial que designe la Corporación, pudiendo aludir a que se desarrollan mediante contrato con LA CORPORACIÓN COLOMBIA DIGITAL, Por tal razón la imagen de la entidad territorial que designe la Corporación Colombia Digital debe primar en todos los documentos, piezas publicitarias, videos, maquetas y demás productos y medios informativos que se desarrollen y/o utilicen en cumplimiento del contrato. **24.** Para la liquidación del contrato interadministrativo, deberá hacer entrega a la entidad territorial que designe la Corporación Colombia Digital, de toda la documentación que repose en sus archivos relacionadas con el proyecto que se le encarga. **25.** Exigir en los procesos de contratación con terceros, las garantías necesarias de conformidad con lo establecido en la Legislación y el Manual Interno de Contratación, estableciendo como beneficiarios y asegurados al DEPARTAMENTO. En general, establecerá y exigirá las garantías necesarias para cumplir el objeto contractual y se aminoren los riesgos específicos del objeto contractual. **26.** El procedimiento que se adopte para la selección de los contratistas derivados deberá siempre considerar la aplicación de los principios contenidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y el Régimen de Inhabilidades e Incompatibilidades previsto para la contratación estatal y el Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, sus modificaciones siempre en beneficio de los intereses de la entidad que designe la Corporación Colombia Digital y de la calidad del proyecto encomendado. **27.** Suscribir junto con la entidad que designe la Corporación Colombia Digital las actas de iniciación y liquidación del contrato interadministrativo, así como los demás documentos que fueren necesarios. **28.** Informar oportunamente a la entidad territorial que designe la Corporación, sobre las solicitudes de Conciliaciones Prejudiciales, notificaciones y demandas que se presente con ocasión de los contratos que celebre en ejecución del contrato interadministrativo, enviando la recomendación del Comité de Conciliaciones de LA CORPORACIÓN COLOMBIA DIGITAL, si este existiese, acompañado del informe técnico de los supervisores y del concepto jurídico de LA CORPORACIÓN COLOMBIA DIGITAL, sobre el asunto a la Secretaría Jurídica de la entidad territorial que designe la Corporación, a fin de que se analice y autorice el asunto al interior del Comité de Conciliaciones de la entidad territorial. **29.** Implementar esquemas de seguimiento y control de todas las actividades que se desarrollen en el marco del proyecto. **30.** Recibir y administrar toda la información pertinente, relevante y necesaria sobre los usos, áreas requeridas, normativas técnicas, ambientales y legales y cualquier información correspondiente que pueda afectar la viabilidad, estructuración y/o ejecución del proyecto. **31.** Realizar presentaciones de estado de avance de los estudios y/o diseños y ejecución del proyecto. **32.** Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con la normatividad vigente aplicable, con el soporte de cobro deberá allegar la certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. **33.** Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los pagos que le correspondan en cumplimiento del objeto del contrato. **34.** Responder por los resultados de su gestión y por las decisiones técnicas, administrativas y presupuestales tomadas durante el plazo de ejecución del Contrato. **35.** Tomar las medidas de protección necesarias para garantizar la seguridad de su personal y de terceros, esto durante la ejecución de las diversas labores generadas y requeridas durante la ejecución contractual,

	<p>entre estas el cumplimiento integral de las normas de seguridad industrial. 36. Cumplir con la normatividad establecida por el POT/PBOT/EOT de la jurisdicción en la cual se ejecutará el contrato. 37. Cumplir con la normatividad en cuanto a las licencias y permisos que se requieran gestionar ante las autoridades competentes en caso de ser necesario intervenir en adecuaciones del espacio público del centro antiguo del Distrito de a intervenir. 38. Responder a los requerimientos y/o solicitudes que sean interpuestos por el interventor y/o supervisor del contrato en atención a la ejecución del mismo. 39. Contratar como mínimo el 50% de la mano de obra local para la ejecución del contrato en el distrito a intervenir, siempre que se den las condiciones para ello según lo pactado en el artículo 80 de la Ley 2294 de 2023. 40. Reintegrar los recursos desembolsados por la entidad que designe la Corporación Colombia Digital que no hayan sido ejecutados en el contrato. 41. Asumir la obligación legal y constitucional de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión a la celebración del contrato interadministrativo acorde a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y demás normar a fines. De igual forma se asegurará que en el Desarrollo del objeto contractual, sus colaboradores y/o subcontratistas en caso de que aplique, también cumplan con lo establecido en el régimen general de protección de datos. 42. Adoptar las medidas de seguridad necesarias para garantizar que la información no será comercializada, cedida y/o transferida, ni se le dará un tratamiento distinto al de contribuir al cumplimiento de la finalidad del proyecto. 43. Acatar los lineamientos establecidos en la Ley 23 de 1982, referente a los derechos de propiedad intelectual o industrial; en todo caso si de la ejecución del futuro contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, y en general los productos resultantes de la ejecución del contrato, estos pertenecen a la entidad que designe la Corporación Colombia Digital. 44. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición del servicio. (Si aplica). 45. Constituir y allegar a la Corporación las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. 46. Participar en las reuniones que le sean solicitadas con el fin de coordinar acciones al interior de la entidad designada por la Corporación. 47. Las demás contempladas que se deriven de la naturaleza del presente contrato.</p>
FORMA DE PAGO	<p>El valor del contrato se pagará, así: La Corporación cancelará al contratista el valor de los servicios contratados durante la ejecución del contrato, de la siguiente manera:</p> <p>(I) UN PRIMER PAGO CORRESPONDIENTE AL 46,59% del valor del contrato a la cuenta bancaria que disponga para ello el cooperante y/o ejecutor, y previa aprobación del supervisor del contrato de los siguientes entregables.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe del estudio de campo del tendido de fibra óptica de hogares conectados • Estudio de campo para cámara de seguridad, • Diseño de topología de red de hogares conectados • Plan de Trabajo del proyecto previa verificación y aprobación del supervisor del contrato. <p>(II) UN SEGUNDO PAGO CORRESPONDIENTE AL 29,41% del valor del contrato a la cuenta bancaria que disponga para ello el cooperante y/o ejecutor, a título de contraprestación previa verificación y aprobación del supervisor del contrato de la validación por parte del contrista de los siguientes entregables.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Planes de capacitación y estrategia y uso de apropiación: <ol style="list-style-type: none"> 1. Planes de capacitación y estrategia y uso de apropiación. • Plan de capacitación para personal técnico. • Plan de capacitación para funcionarios públicos. • Plan de capacitación para personal de entidades aliadas locales y departamentales. 2. Informes resultados de estudio de campo: <ul style="list-style-type: none"> • Informes del estudio de campo para ubicación de zonas wifi, estudio en ubicación para ubicación de puntos Smart, estudio de campo para ubicación de estaciones medioambientales y Estudio de campo para ubicación de infraestructura para conectar hogares rurales. 3. Adquisiciones de equipos, insumos, materiales y diseños: <ul style="list-style-type: none"> • Fibra óptica para conexión de hogares en depresión Momposina. • Infraestructura para el subsistema de monitoreo medioambiental enfocado en sensores. 4. Primer informe de avance físico y financiero de los diferentes componentes del proyecto. Además: <ul style="list-style-type: none"> • Adquisición de equipos e insumos del centro de monitoreo. • Contratación de servicios para el funcionamiento del centro de monitoreo.

	<ul style="list-style-type: none"> • Contratación de personal para gestión administrativa y operativa para el seguimiento del proyecto. • Contratación de servicios de mantenimiento y soporte técnico de infraestructura de conectividad hogares. <p>(III) UN TERCER PAGO CORRESPONDIENTE AL 24% del valor del contrato a la cuenta bancaria que disponga para ello el cooperante y/o ejecutor a título de contraprestación previa verificación y aprobación del supervisor del contrato de la validación por parte del contratista de los siguientes entregables conforme al informe de interventoría:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Adquisición de equipos, insumos, materiales: <ul style="list-style-type: none"> • Equipos de comunicación, dispositivos para nodo de conexión, CCTV e infraestructuras para el centro de monitoreo. • Equipos y dispositivos para nodo de conexión, sistema de ciberseguridad, equipos cámaras, dispositivos, equipos y suministros para CCTV de los puntos de vigilancia. • Equipos y dispositivos para el subsistema de cámaras para carretera inteligente. • Equipos y dispositivos para subsistema de control y vigilancia con dron. 2. Instalación, construcción y/o puesta en operación de infraestructura tecnológica: <ul style="list-style-type: none"> • Adquisición de servicio tecnológico para la implementación del APP • Desarrollo de funcionalidad para la animación 3D de los murales inteligentes en APP. • Levantamiento de datos para oferta de servicios turísticos y culturales de la APP • Instalación, configuración e integración de equipos de comunicación y dispositivos del CCTV y del centro de monitoreo con la Solución tecnológica. • Instalación y configuración de equipos, dispositivos y suministros para Zonas Wifi • Instalación y configuración de equipos y suministros de Puntos Smart • Instalación y configuración de equipos, dispositivos y/o sensores del subsistema de monitoreo medioambiental. • Configuración de subsistema de control y vigilancia con dron, y su sistema de vuelo. • Instalación de infraestructura técnica para conectividad de hogares rurales. 3. Segundo informe de avance físico y financiero de los diferentes componentes del proyecto <p>PARÁGRAFO 1. Los pagos estarán sujetos a la presentación de la factura, los entregables descritos y la presentación de la certificación de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal. Los desembolsos se realizaran en la cuenta corriente y/o de ahorros del proveedor, en el Banco correspondiente al certificado bancario adjunto a la propuesta. Para el efecto, el contratista deberá facturar el servicio prestados de acuerdo con el siguiente detalle: 1. Descripción de los servicios. 2. Mes (Fecha). 3. Cantidad de servicios efectivamente suministrados. 4. Valor total. 5. Valor total de la factura. PARÁGRAFO 2. El contratista que tenga identificado en el RUT la responsabilidad 52- Facturador electrónico, debe entregar a la Corporación factura electrónica de venta de los bienes, obras y/o servicios prestados, así como también las notas debito y/o notas crédito cuando aplique, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual deberá elaborar documento electrónico (Factura de venta, Nota de Crédito y/o Nota Debito) mediante el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN, de conformidad con lo indicado por el Estatuto Tributario y por la Resolución 000042 de 05 de Mayo de 2020 o por las normas que la modifiquen o adiciones. PARÁGRAFO 3. Los pagos señalados estarán supeditados a los desembolsos que para tal fin realice la entidad donde se está ejecutando el servicio.</p>
<p>DOCUMENTOS JURIDICOS</p>	<p>Documentos Jurídicos.</p> <p>Documento 1: Carta de presentación de la propuesta. (ANEXO 2)</p> <p>El proponente deberá adjuntar a la propuesta, la carta de presentación de la misma, debidamente firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido. Con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad e inhabilidad para presentar la oferta y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocos derivados del estudio previo y de la invitación pública.</p> <p>La carta debe escribirse en la papelería del proponente y debe constituir un compromiso de adherencia y responsabilidades, siguiendo el contenido del Formato establecido para tales efectos.</p> <p>Documento 2: Poder debidamente constituido. (cuando corresponda)</p>

En el evento de que la oferta se presente a través de apoderado, éste debe encontrarse debidamente facultado para participar en el proceso de contratación y suscribir el contrato que se derive de éste. Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para realizar el ofrecimiento, de ser necesario presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la convocatoria, así como para ejecutar el contrato, liquidarlo o representarlo judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal con los requisitos relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o unión temporal.

En el evento en que el proponente no allegue el poder debidamente constituido por falta de capacidad (presentar la propuesta o celebrar el contrato o ejecutarlo o liquidarlo o representarla judicial y extrajudicialmente) la propuesta será **RECHAZADA**.

Documento 3: Certificado de Existencia y Representación legal.

Personas jurídicas nacionales. El proponente deberá acreditar su existencia y representación legal a través del correspondiente certificado expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal en el que conste que su objeto social se relacione con el objeto a contratar. El documento para acreditar su existencia y representación legal deberá ser expedido con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del proceso de selección.

Personas jurídicas extranjeras. Deberán aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tienen su domicilio principal.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la recepción de documentos, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades y cuyo objeto social se relacione con el objeto a contratar. Si el representante legal tuviere limitaciones para comprometer a la empresa mediante la presentación del ofrecimiento, para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar conjuntamente con el ofrecimiento copia del acta o documento en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento y de ser necesario lo faculte para la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado o documento mencionado, o si este tipo de certificados o documentos no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, sede del interesado, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por el representante del máximo órgano directivo de la empresa.

Si la solicitud fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para la recepción de documentos. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar el ofrecimiento, la propuesta, suscribir el contrato realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar junto con el ofrecimiento copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento, y de ser necesario lo faculte para presentar propuesta, celebrar el contrato y realizar los demás actos requeridos para la contratación.

Consortios o uniones temporales. Para las propuestas en asociación se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los miembros que conforman la unión temporal o el consorcio, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección por la autoridad respectiva.

Se debe verificar que el objeto social cumpla con el objeto a contratar, la calidad del representante legal de quien suscribe la oferta, las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.

El plazo de vigencia, en la cámara de debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) año más.

El proponente de diligenciar el **ANEXO. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA** y presentarlo junto con su oferta.

Documento 4: Autorización del Órgano Social.

Si el estatuto social impone restricciones a la autorización para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato, conferida al representante legal, se debe adjuntar copia del documento de autorización correspondiente, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social. Para el caso de consorcios o uniones temporales, dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes, si sus estatutos individuales contienen la limitante.

Documento 5: Certificación del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

Los proponentes personas jurídicas deben acreditar que se encuentran al día en el pago de sus aportes relativos al Sistemas de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Sistema General de Riesgos Laborales, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, durante un lapso que no será inferior a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso de selección. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

Documento 6: Certificado de no inclusión en el boletín de responsables Fiscales.

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica y su representante legal según se trate, no se encuentran reportados en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación la CORPORACION, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.

Tratándose de interesados extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el interesado persona natural o representante legal de la persona jurídica, como interesado individual o integrante del interesado plural.

Documento 7: Certificación de no reporte en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación.

Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e inhabilidades la CORPORACION, verificará el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, que el proponente, persona natural o jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s).

Documento 9: Cédula de ciudadanía.

El representante legal de la persona jurídica que se presente como proponente y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal que se constituya para el efecto.

Documento 10: Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.

El representante legal debe anexar declaración expresa bajo la gravedad del juramento de que la empresa, ni él están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

Documento 11: Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

Con el fin de acreditar que el proponente no se encuentre en alguna causal de inhabilidad, la corporación verificará en el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional que aquel, persona natural o jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) inhabilitados.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Policía Nacional, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web <http://www.policia.gov.co/>, no tiene costo alguno).

Documento 12: Certificación de no reporte en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC expedida por la Policía Nacional de Colombia.

Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, la CORPORACION verificará el certificado que acredita que el representante legal de la persona jurídica y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s) por el no pago de las multas contenidas en la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia.

Documento 13: Libreta militar.

Los proponentes, deben acreditar la definición de su situación militar. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes persona natural, de conformidad con el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017.

En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes, de conformidad con el artículo 111 de Decreto 2150 de 1995.

Si el proponente es transgénero se inaplicará el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, tal como lo indica la Corte Constitucional.

Documento 14: Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos menores de 18 años.

Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, la CORPORACION verificará el certificado.

DOCUMENTOS TECNICOS.

Los aspectos técnicos básicos, se estructuraron contemplando la exigencia del ofrecimiento de condiciones básicas y mínimas, con base en las cuales los proponentes deben formular sus ofertas, de tal forma que las mismas deberán enmarcarse conforme a todas las exigencias y requerimientos mínimos que se establecen en la invitación.

Este aspecto es objeto de verificación y no de calificación, por tanto, si la oferta cumple todos los aspectos habilitantes técnicos, se evaluará como **CUMPLE**. En caso contrario se evaluará como **NO CUMPLE**.

Será hábil, aquel proponente que acredite los requisitos habilitantes que se señalan a continuación:

CAPACIDAD TÉCNICA

El oferente deberá presentar certificación de aceptación técnica (**ANEXO 5.**), donde manifieste que cumple con la totalidad de las especificaciones descritas en la presente invitación pública, y que cumple con el lleno de los requisitos mínimos exigidos, para lo que deberá hacer una valoración de las condiciones y demás aspectos que fundamenten su ofrecimiento técnico. El cual deberá venir suscrito por el oferente (persona natural) o representante legal (persona jurídica, consorcio o unión temporal).

En consecuencia, se entenderían conocidas y aceptadas las especificaciones técnicas requeridas por la Corporación con la firma del proponente al final del citado documento.

Debe relacionar como mínimo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y liquidados a la fecha de presentación de la presente oferta, que sean iguales o similares al objeto de la presente contratación (**ANEXO 4**)

DOCUMENTOS ECONOMICOS.

Presentar los estados financieros a 31 de diciembre de 2023.

Diligenciar el (**ANEXO 6**)

CAPACIDAD FINANCIERA		
INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
INDICE DE LIQUIDEZ	$\text{Activo corriente} / \text{Pasivo corriente}$	Mayor o igual a 1,5
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	$\text{Pasivo total} / \text{Activo total}$	Menor o igual a 60%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERES	$\text{Utilidad Operacional} / \text{Gastos de Intereses}$	Mayor o igual a 3
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	$\text{Utilidad Operacional} / \text{Patrimonio}$	Mayor o igual a 15%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	$\text{Utilidad Operacional} / \text{Activo}$	Mayo o igual a 10%



JORGE ANDRÉS CAPURRO SÁNCHEZ

Director Ejecutivo
Corporación Colombia Digital
jorge.capurro@colombiadigital.net

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FIRMA
Elaboró	Harryson Martínez Suarez / Practicante	
Revisó	Andrés Escobar Díaz / Asesor Operativo y Técnico	